



Consejo Universitario

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 083 -2021-UNTRM/CU

Chachapoyas, 19 MAR 2021

### VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 10 de marzo del 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;

Que, el Estatuto Institucional, establece en su artículo 32° inciso b), establece que es atribución de Rector dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Oficio N° 099-2021-UNTRM-R/OPED, de fecha 26 de febrero del 2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, remite la propuesta de Directiva N° 004-2021-UNTRM – DGA **"Normas y Procedimientos para el Pago por Productividad para Decanos Electos, Designados y Coordinador Académico de la Sección Utcubamba de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para el Año Fiscal 2021"**, para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 076-2021-UNTRM-R/OAJ, de fecha 02 de marzo del 2021, el Director (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, indica que la Directiva N° 004-2021-UNTRM-DGA **"Normas y Procedimientos para el Pago por Productividad para Decanos Electos, Designados y Coordinador Académico de la Sección Utcubamba de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para el Año Fiscal 2021"**, se encuentra de acuerdo al marco normativo; por ende, otorga el visto bueno correspondiente, para de esta manera continuar con el trámite correspondiente;

Que, la Directiva N° 004-2021-UNTRM-DGA **"Normas y Procedimientos para el Pago por Productividad para Decanos Electos, Designados y Coordinador Académico de la Sección Utcubamba de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para el Año Fiscal 2021"**, tiene por finalidad alcanzar un funcionamiento más eficiente en todos los aspectos que le compete desarrollar a los decanos Electos, Designados y Coordinador Académico de la Sección Utcubamba de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; lo cual implica alcanzar resultados que permitan un desarrollo sostenido y por tanto mejorar la imagen institucional;



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO  
N° 083 -2021-UNTRM/CU

Que, con Oficio N° 203-2021-UNTRM-R/DGA, de fecha 02 de marzo del 2021, mediante el cual, la Directora General de Administración, remite la propuesta de Directiva N° 004-2021-UNTRM-DGA "Normas y Procedimientos para el Pago por Productividad para Decanos Electos, Designados y Coordinador Académico de la Sección Utcubamba de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para el Año Fiscal 2021", para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria, de fecha 10 de marzo del 2021, acordó aprobar la Directiva N° 004-2021-UNTRM-DGA "Normas y Procedimientos para el Pago por Productividad para Decanos Electos, Designados y Coordinador Académico de la Sección Utcubamba de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para el Año Fiscal 2021";

Que, estando a las consideraciones citadas y atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 004-2021-UNTRM-DGA "Normas y Procedimientos para el Pago por Productividad para Decanos Electos, Designados y Coordinador Académico de la Sección Utcubamba de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para el Año Fiscal 2021"; que como anexo integrante forma parte de la presente resolución en seis (06) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de ley para conocimientos y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Polio Chanca Valqui Dr.  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ  
SECRETARIA GENERAL

PONR  
02/03/21  
10:00 AM



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS



**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PAGO POR PRODUCTIVIDAD PARA  
DECANOS ELECTOS, DESIGNADOS Y COORDINADOR ACADÉMICO DE LA  
SECCIÓN UTCUBAMBA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ  
DE MENDOZA DE AMAZONAS PARA EL AÑO FISCAL 2021**





“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

**DIRECTIVA N° 004-2021-UNTRM-DGA**

**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PAGO POR PRODUCTIVIDAD PARA DECANOS ELECTOS, DESIGNADOS Y COORDINADOR ACADÉMICO DE LA SECCIÓN UTCUBAMBA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS PARA EL AÑO FISCAL 2021**

**ÍNDICE**

	Pág.
I. FINALIDAD .....	3
II. OBJETIVO .....	3
III. BASE LEGAL .....	3
IV. ALCANCE .....	4
V. DISPOSICIONES GENERALES .....	4
VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS .....	4
VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS .....	6
VIII. DISPOSICIÓN FINAL .....	6
IX. RESPONSABILIDAD .....	6





**“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”**

**DIRECTIVA N° 004-2021-UNTRM-DGA**

**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PAGO POR PRODUCTIVIDAD PARA  
DECANOS ELECTOS, DESIGNADOS Y COORDINADOR ACADÉMICO DE LA SECCIÓN  
UTCUBAMBA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA  
DE AMAZONAS PARA EL AÑO FISCAL 2021**

**I. FINALIDAD**

Alcanzar un funcionamiento más eficiente en todos los aspectos que le compete desarrollar a los Decanos electos, designados y Coordinador Académico de la Sección Utcubamba de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; lo cual implica alcanzar resultados que permitan un desarrollo sostenido y por tanto mejorar la imagen institucional.

**II. OBJETIVO**

Normar los procedimientos para el pago de subvención económica por productividad para el personal de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en aplicación de lo establecido en la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

**III. BASE LEGAL**

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 30220, Ley Universitaria
- Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31084, Ley de presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.
- Decreto Supremo N° 110 – 2001-EF.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificaciones.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Decreto de Urgencia N° 033 – 2005



**“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”**

#### **IV. ALCANCE**

Las disposiciones de la presente Directiva son de aplicación para los Decanos electos, designados y Coordinador Académico de la Sección Utcubamba de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

#### **V. DISPOSICIONES GENERALES**

- Se define como subvención económica por productividad a la compensación económica que se otorga a Decanos electos, designados y Coordinador Académico de la Sección Utcubamba de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para funciones de responsabilidad que realizan dentro del horario de trabajo.
- Las subvenciones económicas por productividad, constituyen incentivos económicos no pensionables, no tienen carácter remunerativo en ningún caso y tampoco pueden o deben considerarse como base de cálculo para la determinación de la compensación por tiempo de servicios, bonificaciones o cualquier otro beneficio atribuible al trabajador.

#### **VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

##### **6.1. PROCEDIMIENTO**

##### **6.1.1. PAGO POR SUBVENCIÓN POR PRODUCTIVIDAD**

El pago por la productividad en el Pliego N° 541 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, es concordante con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, la cual establece en su artículo 96°, que la universidad pública puede pagar a los docentes una asignación adicional por productividad, de acuerdo a sus posibilidades económicas. En ese contexto, considerando los retos establecidos en el Plan Estratégico Institucional y la mejora de la calidad académica e investigativa de la Universidad, se considera para este pago a los docentes que desempeñen los cargos de Decano electo, designado y Coordinador académico de la Sección Utcubamba de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

##### **6.1.2. ESCALA DE PAGO POR PRODUCTIVIDAD**

Los Decanos de las Facultades y el Coordinador de la Sección Utcubamba, son los responsables del desarrollo de la educación universitaria, buscan la mejora de la calidad de la enseñanza en las





“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

diferentes escuelas profesionales. La escala de pagos mensuales por productividad se establece en el siguiente cuadro:

N°	CARGO	DEPENDENCIA	MONTO (S/)
01	Decano	Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación – FECICO	800.00
02	Decano	Facultad de Ciencias Sociales – FACISO	800.00
03	Decano	Facultad de Ciencias de la Salud – FACISA	1,000.00
04	Decano	Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias – FICA	800.00
05	Decano	Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología - FIZAB	800.00
06	Decano	Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas – FACEA	800.00
07	Decano	Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica – FISME	800.00
08	Decano	Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental – FICIAM	800.00
09	Decano	Facultad de Derecho y Ciencias Políticas - FADCIP	1,000.00
10	Coordinador	Sección Utcubamba	800.00

La escala de pagos por la productividad aprobados, incluyen los pagos de renta de 5ta. Categoría y otros afectos a aplicar de acuerdo a Ley. Para el pago de productividad comprendida en la presente Directiva, se debe contar con el financiamiento correspondiente en la programación mensual de gastos, de acuerdo con la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados.

### 6.1.3. OPERATIVIDAD

Los pagos a efectuarse se realizarán por la Unidad de Tesorería, a través de una planilla procesada por la Unidad de Recursos Humanos y con el visto bueno de la Dirección General de Administración.

## 6.2. FINANCIAMIENTO

La fuente de financiamiento de la subvención económica por productividad, será de los Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo a las siguientes cadenas programáticas para el Año Fiscal 2021:



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

**DECANOS ELECTOS, DESIGNADOS Y COORDINADORES DE LA SECCIÓN UTCUBAMBA:**

<b>Secuencia Funcional</b>	<b>: 0051</b>
Programa	: 0066 Formación Universitaria de Pre Grado
Función	: 22 Educación
División Funcional	: 048 Educación Superior
Grupo Funcional	: 0109 Educación Superior Universitaria
Actividad	: 5000276 Gestión del Programa
Grupo Genérico de Gastos	: 2.5 Otros Gastos
	: 2.5.3.1.1.99 A otras Personas naturales
<b>Fuente de Financiamiento</b>	<b>: 2 recursos Directamente Recaudados</b>

**VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

- La presente Directiva será aprobada por el Consejo Universitario de la UNTRM.
- Los aspectos no contemplados en la Presente Directiva, serán resueltos por el Titular de la Entidad o por el Consejo Universitario de la UNTRM.

**VIII. DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Directiva estará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.

**IX. RESPONSABILIDAD**

Los funcionarios del Rectorado, Vicerrectorado, Secretaría General y la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en los aspectos de su competencia, serán los responsables de dar estricto cumplimiento a todo lo dispuesto en la presente Directiva.

Chachapoyas, enero de 2021

